

San Miguel, 10 JUL 2015

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RES. N° Ex 527 /

VISTOS, la presentación de fecha 24/06/2015 de **BERNARDITA ALEJANDRA OLMEDO QUIROGA**, mediante la cual solicita condonación respecto de la sanción clausura aplicada según la resolución SR-USB 246 de la Unidad San Bernardo relacionada con la notificación de infracción N° 1212038 de fecha 26/04/2015 por no emitir ni otorgar documento legal por ventas del giro, con un monto de operación de \$240.000 sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$1.080.000 y además con clausura de 8 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

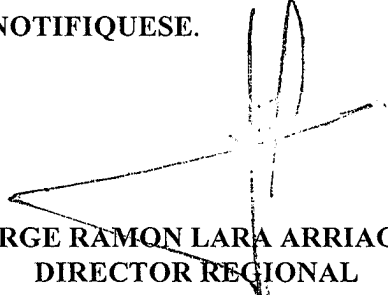
HA LUGAR A LO SOLICITADO, en las condiciones que se indican

CONDÓNASE el 80% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo.

CONDÓNASE 5 días de la clausura establecida en la misma resolución antes indicada, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120318084, cuyo plazo vence el 04-08-2015.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva a contar del **25-08-2015**. En caso de no acreditar el pago de la multa rebajada, la clausura se extenderá a 8 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.


JORGE RAMON LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL